



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2016 del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria” (IASS), de Tenerife, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INSULAR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con las siguientes características:

1.- Objeto.- El presente procedimiento de licitación tiene por objeto seleccionar a un único adjudicatario, **con el fin de que a través de diversos contratos de servicios, preste el servicio insular de atención especializada para víctimas de violencia de género en la isla de Tenerife**, en los términos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación y en su oferta, durante la vigencia del acuerdo marco.

2.- Plazo de ejecución.- El acuerdo marco tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, a contar desde su formalización. Durante la vigencia del acuerdo marco, podrán adjudicarse distintos contratos de servicios derivados del mismo, en función de las necesidades asistenciales y situación presupuestaria del IASS, respetando los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la contratación, así como la oferta formulada por el adjudicatario.

Dicho plazo de vigencia **podrá ser prorrogado** de mutuo acuerdo con el adjudicatario, con carácter expreso, por un período máximo de **DOS AÑOS ADICIONALES**.

3.- Presupuesto.- El **presupuesto máximo de licitación** asciende a la cantidad de **4.282.417,56 euros, para DOS AÑOS**, cantidad que no incluye el IGIC; (4.582.186,79 euros con un 7% de IGIC), lo que se corresponde con un **importe mensual de 178.434,06 euros sin IGIC, y 190.924,44 euros con un 7% de IGIC**.

4.- Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada uno de los contratos que se deriven del mismo, excluido el IGIC.

5.- Obtención de documentación e información.- En el Registro del IASS (situado en la Calle Galcerán, nº 10, planta baja, 38004, Santa Cruz de Tenerife) y en el Servicio de

Gestión Administrativa del mismo, (planta 1^a), así como en el Registro General del Cabildo (situado en el *Centro de Servicios al Ciudadano*, en la Calle Bravo Murillo, 38003 de Santa Cruz de Tenerife) en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados (en este último caso, sólo en el Registro del Cabildo Insular), y en los Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife. Teléfono de información: 922 843247 o 922843129. Fax: 922 843268.

Así mismo, los referidos pliegos podrán ser consultados en la siguiente dirección de INTERNET: <http://www.iass.es> (apartado perfil de contratante).

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el **Registro del IASS** (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja, 38004), **en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas los sábados en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** (situado en el *Centro de Servicios al Ciudadano*, en la Calle Bravo Murillo, 38003 de Santa Cruz de Tenerife), **hasta el día 7 de noviembre de 2016**, habiéndose enviado el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el día 27 de septiembre de 2016, y empezando a contar el plazo de cuarenta días naturales desde el siguiente al del envío del citado anuncio.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 11^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Solvencia económica, financiera y técnica: los licitadores deberán acreditarla conforme a la cláusula 4^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Criterios de adjudicación: El presente contrato, que se tramita mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, siendo los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación y de conformidad con el **detalle** establecido en la cláusula 9^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

CRITERIOS	TIPO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1) Propuesta económica detallada	Valoración automática	30
2) Financiación de proyectos de interés social y solidario	Valoración automática	5
3) Plan de formación	Valoración automática	15
4) Mejoras	Valoración automática	20
5) Memoria-proyecto de gestión e intervención	Valoración mediante juicio de valor	30
TOTAL		100

9.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de **tres sobres** conforme establece la cláusula 12^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

10.- Apertura de proposiciones.- Una vez calificada la documentación de los sobres nº 1, se realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen por email o fax a cada uno de los licitadores con antelación suficiente, la apertura de los sobres nº 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, hasta un máximo de 1.000,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Recursos.- Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, los actos del expediente relacionados en el art. 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el art. 151.4 del TRLCSP.

En todo caso, todo aquél que se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito con fecha 25 de enero de 2016, y publicado en el BOC núm. 25, del lunes 8 de febrero de 2016, sobre atribución al citado Tribunal de la competencia prevista en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal).

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamenta el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 43 del TRLCSP, cuya adopción se solicite, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 2016,

La Gerente,

Ángeles Arbona Illada

